



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2011-MPC.

Cusco, 21 MAR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe Nº 56-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe Nº 130-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37º del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3º del Decreto Legislativo Nº 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe Nº 56-2011-PPM/MPC, de fecha 25/02/2011, el Procurador Público Municipal señala que conforme lo dispuesto por la Ley 26872 “Ley de Conciliación Extrajudicial” modificado por el Decreto Legislativo Nº 1070, resulta necesario que previa a la interposición de la demanda se acuda a un centro de conciliación extrajudicial a efecto de recabar el acta de conciliación, por lo que solicita la expedición de una Resolución Autoritativa para dar inicio al procedimiento de conciliación con la señora Marisol Eliana Fernandez Llerena;

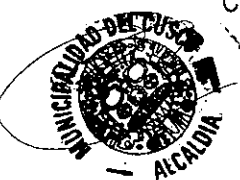
Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 130-2011-MPC/OGAJ, de fecha 04/03/2011, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal a efecto de que realice la conciliación extrajudicial con la señora Marisol Eliana Fernandez Llerena poseedora del Ambiente Nº 229 del Terminal Terrestre del Cusco;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la citada poseedora y obtener la devolución del Ambiente Nº 229 del Terminal Terrestre del Cusco, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **MARISOL ELIANA FERNANDEZ LLERENA**, poseedora del Ambiente Nº 229 del Terminal Terrestre del Cusco, de propiedad de la Comuna Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con el señor indicado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES.
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE